

Miércoles, 19 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

ANUNCIO. Asignaciones por asistencias a las sesiones de Órganos Colegiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de asistencias por la concurrencia efectivas a sesiones de órganos colegiados, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 7 de julio de 2023, cuyo extracto es el que sigue:

Propuesta de Indemnizaciones Órganos de Gobierno:

De conformidad con lo establecido, en el art. 75 de la Ley 7/85, por la Alcaldía se propone las indemnizaciones a percibir por los/as miembros electivos de esta Corporación durante la presente legislatura, a no ser que se modifique o derogue expresamente, las siguientes:

Art. 75.3: Asistencia a sesiones de los Órganos Colegiados:

- Sesiones del Ayuntamiento Pleno:

- Todos/as los/as miembros con derecho a percepción: 50,00 Euros/ cada una.

- Sesiones Comisión de Cuentas, Mesa Contratación: 20,00 Euros/cada una.

Art. 75.4: Indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo.

Los/as miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas, para los cuales se clasifica al Alcalde y Concejales/as en el Grupo I del Decreto 462/2002, de 24-Mayo.

Sometido el asunto a votación es aprobado unanimidad.

Carbajo, 13 de julio de 2023

Sergio Piris Corchado

ALCALDE

